

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

COMUNICADO

CERTIFICO: Que en el Acuerdo Ordinario celebrado en el día de la fecha, Acta Nro. 41, punto 2°, la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, ratificó la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "Santa Fe, 07 de octubre de 2008.- VISTOS: Estos caratulados "LEY PROVINCIAL N° 12.851/08 - JUS UNIDAD DE HONORARIO PROFESIONAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES" (Expte. N° 831/08); y, CONSIDERANDO: Que en los autos del epígrafe, originados en el dictado de la Ley Provincial Nro. 12.851 y en mérito a lo previsto en el artículo 32 de dicha norma, se dispuso que la Dirección General de Administración de este Poder Judicial, haga saber el valor de la unidad Jus allí mencionada. Que mediante Acta Nro 23, Punto 6, del 10 de junio de 2008, el Alto Cuerpo dispuso en su apartado I fijar el valor de dicha Unidad Jus en \$ 146,72, delegando en la Secretaría de Gobierno, en su apartado V, la facultad de que en el futuro, de producirse la modificación en la base de cálculo del valor de la misma, disponga lo conducente para su publicación, con comunicación al Cuerpo. Que atento lo cual y conforme lo previsto por el art. 32 de la Ley 12.851 de Honorarios de Abogados y Procuradores, y al incremento salarial del 5% dispuesto para todo el personal del Poder Judicial a partir del 1° de agosto del corriente año, se ha modificado la base de cálculo del valor JUS, el cuál representa el dos por ciento (2%) de la remuneración total, deducidos los adicionales porcentuales particulares, del cargo de Juez de Primera Instancia de Distrito. Que ello así, la Dirección General de Administración de este Poder Judicial se expide en consecuencia (vid. fs. 44). Por lo expuesto, lo establecido en los artículos 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la Ley Nro. 10.160 (t.o. según Decreto Nro. 0046/98) y las facultades conferidas por Acuerdo de fecha 20.10.99, Acta Nro. 41, punto único, la Secretaría de Gobierno de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, RESUELVE: I.- Establecer que el monto de la Unidad Jus prevista en el artículo 32 de la ley 12.851 es de \$154,06 (Pesos ciento cincuenta y cuatro con seis centavos). II.- Poner ello en conocimiento de los Colegios Profesionales de Abogados y Procuradores de la Provincia. III.- Comunicarlo asimismo mediante medios electrónicos, a las distintas unidades jurisdiccionales de la Provincia. IV.- Disponer la publicación del presente decisorio en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de cinco días. Regístrese, hágase saber y dése cuenta al Cuerpo. FDO. BORDAS (SECRETARIO). FREYRE (PROSECRETARIO)". Oído lo cual y de conformidad con lo dictaminado en este acto por el señor Procurador General, SE RESUELVE: Ratificar lo actuado.- FDO.: FALISTOCCO. ERBETTA. GASTALDI. NETRI. SPULER. BASSO. BORDAS (SECRETARIO).--SECRETARIA, 08 de octubre de 2008.

S/C 2055 Oct. 20 Oct. 24

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSCRIPCIONES

El Ministerio de Desarrollo Social llama a inscripción de personal reemplazante para la confección de escalafones en la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. La convocatoria es para cubrir cargos en los siguientes agrupamientos:

- Auxiliar administrativo.
- Servicios generales
- Mantenimiento y producción
- Trabajadores Sociales auxiliares de preceptores docentes especializados.

Plazo de inscripción: desde 03 hasta el 12 de noviembre de 2008.

El llamado a inscripción es para los siguientes lugares:

Nodo Santa Fe:

Centros de Acción Familiar N° 3, República de Siria 6555, Santa Fe.

Centros de Acción Familiar N° 13, Bolivia 3751, Santa Fe.

Centros de Acción Familiar N° 18 Monseñor Zaspé S/N, Santa Fe.

Centros de Acción Familiar N° 12 1° de Mayo 1347, Laguna Paiva.

Centros de Acción Familiar Nº 10 San Martín y Busaniche, Rincón.

Centros de Acción Familiar Nº 14 Corrientes 695, Helvecia.

Centros de Acción Familiar Nº 19 Barrio El Pozo, Santa Fe.

Centros de Acción Familiar Nº 21 Padre Quiroga 2230, Santa Fe.

Centros de Acción Familiar Nº 22 Pietranera 3183, Santa Fe.

Centros de Acción Familiar Nº 23 Amenábar y Estrada, Santa Fe.

Centros de Acción Familiar Nº 24 Barrio Las Flores II, Santa Fe.

Centros de Acción Familiar Nº 25 Barrio Fonavi Centenario, Santa Fe.

Centros de Acción Familiar Nº 26 Teniente Loza y Mansilla, Santa Fe.

Centros de Acción Familiar Nº 27 Manzana 2 Alto Verde, Santa Fe.

centros de Acción Familiar Nº 31 Ruta Prov. No 1 km. 3, Colastiné Norte.

Centro de Acción Familiar Nº 28 Libertad 2553, Santo Tomé.

Equipo interdisciplinario de Violencia Fliar., San José y monseñor Zaspé, Santa Fe.

Centro de Atención Inmediata, Mendoza 4261, Santa Fe.

Casa de la Joven, Corrientes 2879, Santa Fe.

Casa de la Niña, P. Díaz Colodrero 799, Santa Fe.

Centro de Estimulación Temprana, Alte. Brown y Padre Genesio, Santa Fe.

Equipo de Atención y Diagnóstico Niñez, Adolescencia y Flia. San José y Monseñor Zaspé.

Hogar "J. M. Estrada" Alte. Brown y Padre Genesio, Santa Fe.

Pequeño Hogar "Paula A. de Sarmiento", Iturraspe 2274, Santa Fe.

Centro de Permanencia Transitoria, Ituzaingó 1854, Santa Fe.

Coordinación de Actividades Deportivas y Recreativa\$, Mendoza 4261, Santa Fe.

Centros de Acción Familiar Nº 6 25 de Mayo 1840, Esperanza.

Centros de Acción Familiar Nº 29 España 2228, Coronda.

Nodo Rosario:

Centros de Acción Familiar Nº 8 Mendoza 781, Las Rosas.

Centros de Acción Familiar Nº 1 Arijón 647, Rosario.

Centros de Acción Familiar Nº 2 Av. de los Trabajadores 961, Rosario

Centros de Acción Familiar Nº 15 Italia 2050, Rosario.

Centros de Acción Familiar Nº 16 Pasaje Minetti 2632, Rosario.

Centros de Acción Familiar Nº 20 Derqui 7623, Rosario.
